

## ACTA 14 DE DICIEMBRE 2022 COMITÉ INTERCENTROS-DIRECCIÓN SOBRE PROCESOS SELECTIVOS-BASES PROCESOS SELECTIVOS

### **REPRESENTANTES DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS**

Ramón MARTÍNEZ CORRAL (UGT)  
Mariano LUGONES IGLESIAS (UGT)  
Jesús TRANCHO LEMES (UGT)  
Eduardo GUTIERREZ RECIO (UGT)  
Carlos BLAZQUEZ PÉREZ (UGT)  
Teo ALTIERI HERRAIZ (CCOO)  
Eduardo GANDOLFO MOLLA (CCOO)  
María Teresa MARTÍN DEL CAZ (CCOO)  
Fernando DE LA FUENTE GÓMEZ (CCOO)  
José Miguel MARTÍNEZ MILLÁN (SI)  
Oscar CARRETERO ARIZA (SI)  
Máximo RODRIGUEZ RECIO (SI)  
José Carlos LÓPEZ VAZQUEZ (USO)  
Ana SUEIRO ORTIZ DE CANTONAD (USO)  
David LÓPEZ GARCÍA (CGT)  
Jesús María RIVAS GONZÁLEZ (CGT) (telemática)

### **REPRESENTANTES DE LA DIRECCION**

Pablo GALÁN GONZÁLEZ (Director RRHH y Organización)  
Ana CERRADA ESCURÍN (Directora Área Relaciones Laborales)  
Marta PÉREZ PERTEJO (Directora Estrategia y Litigación Laboral)  
Minerva LÓPEZ PÉREZ (Subdirectora Compensación y Gestión Talento)  
Francisco Javier HERNÁNDEZ RAMOS (Director Área Organización y Presupuesto)  
M<sup>a</sup> Carmen FERNÁNDEZ RUEDA (Jefa Unidad Relaciones Colectivas)

### **SECRETARIA DE ACTAS**

M<sup>a</sup> JOSÉ DE LA CRUZ FERNÁNDEZ (Unidad Relaciones Colectivas)

En Madrid, 14 de diciembre de 2022, siendo las 18:30 horas se reúnen las personas relacionadas anteriormente, en calidad de representantes de las personas trabajadoras y representantes de la Dirección para tratar los siguientes asuntos:

### **ORDEN DEL DÍA:**

### **PROCESOS SELECTIVOS**

Toma la palabra **la Dirección** para indicar que el objeto de la reunión es recabar la opinión de la parte social respecto a las bases generales de las Convocatorias 1 y 3 de 2022 enviadas. A modo de resumen señala, respecto a las bases externas, que la intención ha sido regular los tres



procesos de manera conjunta ajustado al Convenio Colectivo, y por tanto que la resolución definitiva de los tres se produzca a la vez.

Se pasa a realizar una ronda de comentarios por la parte social.

**UGT.**, expresa sus dudas respecto a que el planteamiento de la Dirección sea viable ya que, si se resuelven todos a la vez, todas las personas van a poder presentarse a todos los procesos. También considera necesario la existencia de una lista de personas que hayan aprobado en promoción y cambio de ocupación y no hayan obtenido plaza, de la que se haga uso si al año que siguiente hay nuevas plazas, en lugar de usar la lista de personas que hayan aprobado en la convocatoria externa. Pide ampliación de información respecto a los porcentajes de reserva de personas con discapacidad.

**CC.OO.**, pregunta respecto al pago de tasas. Además, quiere saber cómo se va a resolver la salida de las 767 al exterior menos las que salen a promoción. Las plazas que dejen vacantes las personas que promocionen puedan crear problemas jurídicos. El segundo aspecto que le preocupa es que se va a crear un banco de datos con las personas habituales y con las personas que hayan aprobado sin plaza. Plantea si la permanencia de dos años en el banco de datos implica que no vaya a haber convocatorias hasta 2026 y si se les va a ofrecer plazas fijas a las personas que hayan aprobada sin plaza y al resto de personas que ya estaban en el mismo, empleo temporal.

Además, pide información sobre la tasa de reposición de 2023 y 2024.

En cuanto a las bases de promoción interna y cambio de ocupación tipo, habla de la cobertura de 713 plazas no de las 767.

**SI**, no hace ningún comentario al respecto, dice que lo hará más adelante respecto a los anexos.

**USO**, solicita un compromiso de la empresa sobre la publicación de unos plazos mínimos entre la realización de los exámenes de las listas finales. También pide que se solicite una declaración jurada en lugar de una certificación de funciones por parte de la empresa donde trabaja.

Considera, además, insuficiente el plazo de 15 días desde la convocatoria hasta la fecha de inscripción.

**CGT.**, plantea la problemática que pudiera existir a la hora de solicitar el certificado de funciones en una empresa que se niegue a entregarlo por diversos motivos que, por lo que pide que se admita la presentación de contratos en lugar de la certificación de funciones. Pregunta también sobre la no inclusión de descuentos para familias numerosas.

Respecto al concurso de méritos, pregunta si la asignación se contrasta casi a la vez que el resto.

En cuanto a las pruebas prácticas, pide que los criterios de baremación en las pruebas sean objetivables.

Además, en lo relativo a los Comités de valoración, piden que se faciliten al Comité Intercentros las Actas de las sesiones.

Por último, en el punto 14 de indefinidos no fijos, solicita saber cuáles son los puestos que está ocupando este personal.

**La Dirección**, dice respecto al primer punto planteado, que se trata de que las personas concurrentes no se vean perjudicadas en el empleo. La idea es publicar los tres listados provisionales y con eso las personas podrán tomar una decisión. Respecto a la bolsa de puntuación en promoción interna, la misma no está regulada en Convenio y es difícil que se dé esta situación, no obstante, esto no debe estar en las bases.

En cuanto a los porcentajes reservados a las personas con discapacidad, indica que se ha reservado un 7% usando como referencia el estatuto del empleado público pese a no ser obligatorio, y se han repartido en las ocupaciones tipo de mayor tamaño y en centros como Madrid y Barcelona al tener centros más accesibles.

Por otro lado, explica que el precio establecido para las tasas son 30 euros por ocupación tipo o especialidad a la que se opte.

En lo relativo a la siguiente pregunta, dice que en las bases está toda la información publicada por lo que no debería haber problemáticas. Las personas que aprueben la prueba teórica escrita pasarán al banco de datos y serán candidatas como hasta ahora a contratos temporales. Por otra parte, está la bolsa de reserva para empleo fijo en la que estarán las personas que hayan superado todas las pruebas, pero no hayan obtenido plaza.

En cuanto a la realización de nuevas convocatorias indica que se sacaran nuevas convocatorias cuando haya necesidad.

Por otra parte, en cuanto a la tasa de reposición de 2023 y 2024 dice que irá contra la lista de espera y si no hay personas en esta lista habrá que hacer convocatoria si hay necesidades.

En contestación a la pregunta sobre la publicación de los plazos mínimos entre la fecha de examen y las listas finales, señala que no es posible, porque dependerá en gran medida del número de candidaturas.

En lo que se refiere al plazo de inscripción, este se inicia con la publicación de las bases específicas. La próxima semana se publicarán las bases generales que incluirán la documentación necesaria, por lo que considera el periodo de 15 días como suficiente.

Por otra parte, dice que estudiará el requisito de certificación de funciones solo en el grupo 1. No obstante en las bases se contempla que en el caso de empresas desaparecidas se podrá presentar una declaración responsable cuando la persona demuestre que ha pedido la certificación y la empresa no la ha facilitado, se verá cómo se puede incluir.

Dice además que la valoración de méritos se va a publicar antes, por lo que ya tendrán información para presentarse o no al examen.

En cuanto a la baremación de las pruebas prácticas se regulará en las bases específicas con determinado detalle que tipo de pruebas son y como se valoraran.

Por último, señala que se han enviado lo censos y la relación de indefinidos no fijos, pero se pueden volver a facilitar, además se les mandarán cartas individuales explicando la situación.

ANEXOS.



**UGT**, anexo IV punto 8, no se ha pactado, no se ajusta a las propuestas de la partes social respecto a los 15 puntos que se generarían los indefinidos no fijos ni para los contratados por obra de larga duración. UGT no firmará ningunas bases que no contemple el acuerdo que en los términos que se aprobó.

**CC.00.**, anexo IV, los méritos referidos a que los periodos temporales son excluyentes entre si, entiende que se tienen que elegir el periodo de tiempo más favorable. Manifestamos que esto no está en el Convenio. Pide que se cambie la redacción.

En el Anexo V, en el baremo pone que son 60 puntos no 75.

**SI**, pide que se explique también esta redacción. Además, se refiere también a la no inclusión de la redacción pactada en cuanto a los 15 puntos. Manifiesta que no firmará si no se modifica esta redacción.

**CGT**, pregunta sobre si va a puntuar igual el haber trabajado en CRTVE o fuera. Pide también aclarar como se puntúa la formación dentro de CRTVE y en otro organismo. Pide que la valoración de idiomas cooficiales sea igual que los idiomas extranjeros.

**La Dirección** explica que es de la manera que se ha ido aplicando en otros procesos. Cada año de experiencia solo se valora en el escalón más alto, señala que este tipo de dudas menores se pueden ver en la Comisión Paritaria.

Respecto a los 15 puntos se puede reevaluar la redacción.

En cuanto a la valoración de lenguas cooficiales, contesta que no están reguladas en el convenio entre los méritos valorables. El convenio habla claramente de idiomas extranjeros y las lenguas oficiales no lo son.

No habiéndose tratado otros temas, se cierra la sesión a las 20:30 horas. Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, suscriben la presente acta en el lugar y fecha al principio indicados un representante de la Dirección y un Representante de cada una de las Secciones Sindicales con presencia en la comisión negociadora del III Convenio Colectivo, lo que yo como secretaria certifico.

REPRESENTANTES  
DE LA DIRECCION

LA SECRETARIA

REPRESENTANTES DE LAS  
PERSONAS TRABAJADORAS